



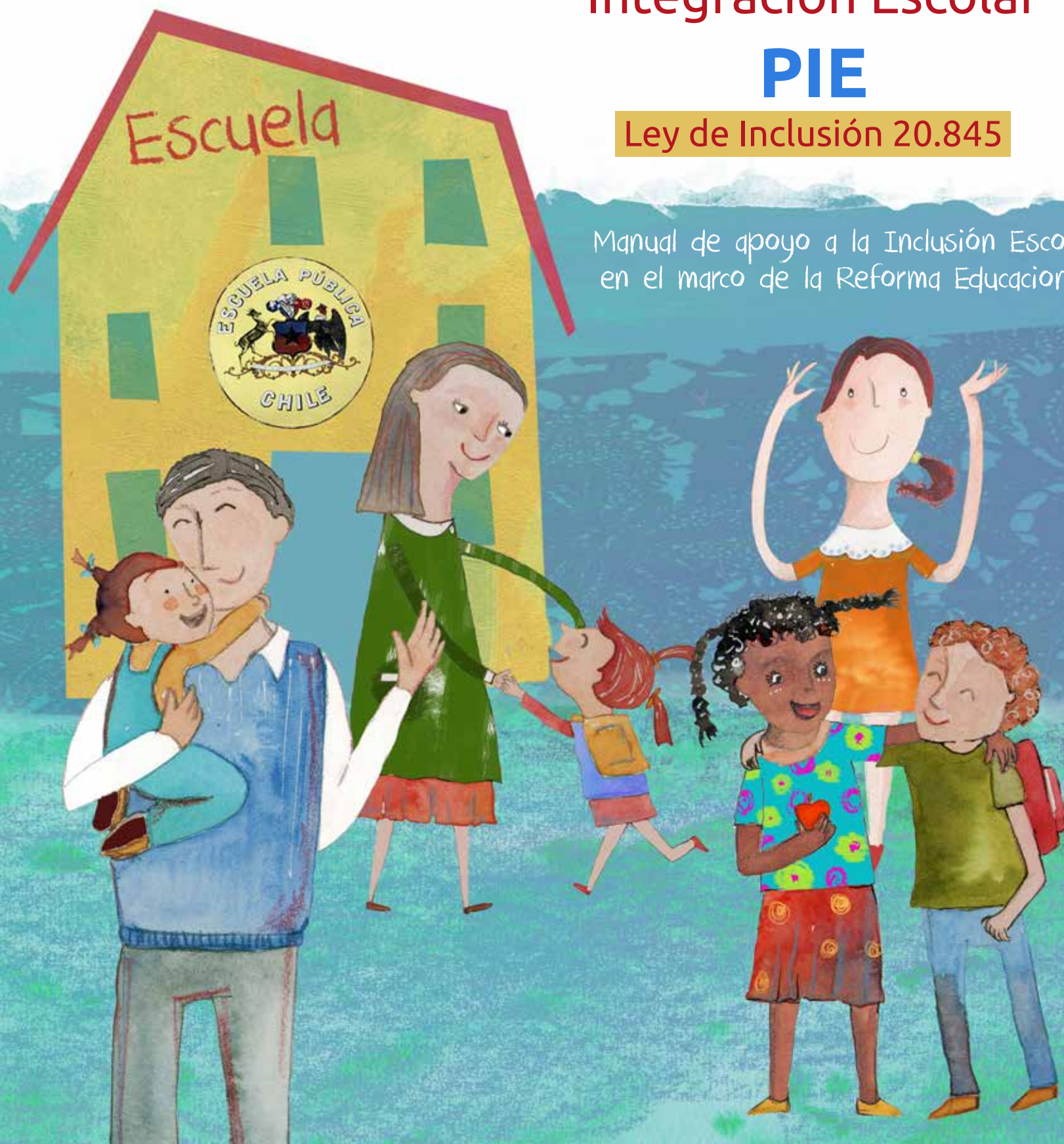
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

Programa de Integración Escolar **PIE**

Ley de Inclusión 20.845

Manual de apoyo a la Inclusión Escolar
en el marco de la Reforma Educacional



Material elaborado por profesionales de la Coordinación de Programas de Integración
Escolar y Unidad de Educación Especial de la División de Educación General

Coordinación Editorial

Ana Paz Pozo Lobos

Comité editorial

Alida Salazar Urrutia, Coordinadora Nacional Unidad de Educación Especial

Genaro Barbato Besoain

M^a Soledad Gonzalez Serrano

Carlos Muñoz Collyer

Cristina Villalobos Sanhueza

ISBN: 978-956-292-614-0

Registro de Propiedad Intelectual: A-272675

Santiago de Chile

Diciembre 2016

22.000 ejemplares

© Ministerio de Educación - República de Chile

Todos los derechos reservados

Programa de Integración Escolar **PIE**

Ley de Inclusión Escolar 20.845

Manual de apoyo a sostenedores
y establecimientos educacionales,
para la implementación del
Programa de Integración Escolar
(PIE), en el marco de la Inclusión.

Índice

Presentación	6
I. Introducción	8
Programa de Integración Escolar (PIE), una herramienta para la calidad integral de la educación	9
• Un cambio de enfoque desde el déficit a la eliminación de barreras.	9
• Un nuevo enfoque de trabajo colaborativo en la gestión pedagógica.	10
II. Hacia dónde avanzar	12
III. Aspectos operacionales del PIE	14
III.1. Consideraciones antes de comenzar a implementar un PIE.	17
A. De la planificación previa.	18
B. De las características del proceso de evaluación de ingreso al PIE.	20
C. Diagnósticos de ingreso a un Programa de Integración Escolar.	21
D. Definición de los diagnósticos.	22
E. De los Profesionales Evaluadores.	24
III.2. Consideraciones durante la incorporación de estudiantes en plataforma PIE.	27
III.3. Consideraciones después de la incorporación de estudiantes en plataforma PIE.	33
IV. Destino y uso de los recursos PIE.	36
V. Palabras Finales.	40

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante” y sus respectivos plurales, así como otras palabras, para referirse indistintamente a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo evitar la discriminación de género en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las”, u otras similares para referirse a ambos sexos en conjunto, y ese tipo de fórmula supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

Presentación

Estimados Directores y Sostenedores,

La Reforma Educacional en marcha implica una serie de cambios sistémicos que han apuntado a construir un sistema educacional inclusivo, que efectivamente promueva una educación de calidad integral, donde la *valoración de la diversidad*, así como otros aspectos valóricos y de educación ciudadana, vuelvan a constituir ámbitos y temáticas fundamentales en la formación y el aprendizaje de los estudiantes.

La ley de Inclusión Escolar ha establecido que “Es deber del Estado propender a asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad. Asimismo, es deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación regular o especial, según sea el interés superior del niño o pupilo.” (Ley 20.845, Art 1º, numeral 2)

La inclusión y valoración de la diversidad constituyen desafíos para la gestión institucional y pedagógica para garantizar que todos los estudiantes, en su diversidad, enfrentados al aprendizaje, puedan acceder a una educación de calidad con oportunidades equivalentes de aprender y participar en las escuelas y liceos, considerando sus características individuales, culturales, económicas o sociales.

En el contexto de una Reforma Educacional, que avanza hacia la construcción de un sistema educativo gratuito e inclusivo, presentamos a ustedes este nuevo *“Manual de apoyo a sostenedores y establecimientos educacionales, para la implementación del Programa de Integración Escolar (PIE), en el marco de la Inclusión”*.

En el texto, encontrarán orientaciones que permiten una mejor comprensión del enfoque y definiciones actuales de los PIE, así como indicaciones para fortalecer los procesos de incorporación de aquellos estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) y que requieren de apoyos pertinentes a sus requerimientos pedagógicos. Además, hallarán una serie de orientaciones que favorecen los procesos educativos de todos los estudiantes del establecimiento educacional, ya que el Programa de Integración Escolar permite incorporar profesionales idóneos, aporta una serie de estrategias metodológicas y brinda la posibilidad de adquirir equipamiento y materiales pedagógicos especializados para atender mejor la diversidad de necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

Juan Eduardo García Huidobro
Jefe División de Educación General
Ministerio de Educación



Introducción

Programa de Integración Escolar (PIE), una herramienta para la calidad integral de la educación.

Un establecimiento escolar entrega educación de calidad cuando responde a las necesidades educativas de sus estudiantes, desarrollando las competencias, habilidades y talentos de cada uno, desde el reconocimiento y valoración de sus diferencias.

En el contexto de una Reforma Educacional que ha puesto en el centro la *inclusión*, el **Programa de Integración Escolar (PIE)** que se implementa en los establecimientos educacionales regulares, es una estrategia educativa con enfoque inclusivo, en la medida en que su propósito es favorecer la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos los estudiantes, aportando recursos y equiparando las oportunidades educativas especialmente para aquellos que presentan mayores necesidades de apoyo para progresar en sus aprendizajes.

De este modo el PIE se constituye en un conjunto de recursos y apoyos para los centros educativos, que en el aula se traducen en estrategias pedagógicas diversificadas, recursos humanos especializados, capacitación para los docentes y materiales educativos pertinentes a las necesidades de los estudiantes. Todos estos apoyos deben estar centrados en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el marco de las bases curriculares y de la flexibilidad y diversificación de la enseñanza, que algunos estudiantes pudieran requerir durante su trayectoria escolar.

El PIE contribuye al proceso de inclusión y al mejoramiento continuo de la calidad educación

que se imparte en los establecimientos educacionales y en este sentido, se ha orientado que sea potenciado en sus objetivos e implementación a través de su articulación con las líneas estratégicas del PME y particularmente con acciones tendientes a instalar o consolidar prácticas y estrategias que *“favorezcan la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes esperados, de todos y cada uno de los estudiantes”*¹, así como, aquellas que estimulan la innovación educativa para responder a la diversidad de formas de aprender, las que se orientan a la provisión de recursos educativos variados y adaptados para potenciar el aprendizaje de todos los estudiantes y, las que favorecen la formación de los docentes e involucración de los padres y la familia, como la capacitación.

Un cambio de enfoque desde el déficit a la eliminación de barreras.

Se considera que un estudiante presenta Necesidades Educativas Especiales² cuando, en razón de sus características o diferencias individuales o de su contexto (familiar, social, cultural u otras), enfrenta en la escuela algunas barreras que le dificultan o impiden avanzar en forma adecuada en su proceso educativo. Por ejemplo, un estudiante con baja visión puede experimentar dificultades mayores que el resto de sus compañeros para acceder y participar en los aprendizajes que le corresponden de acuerdo a su edad o curso, no porque su condición le genere problemas de aprendizaje, sino que sus problemas

¹ Documento “Orientaciones para el apoyo técnico pedagógico al sistema escolar”, DEG/MINEDUC, 2015.

² En adelante NEE.

de aprendizaje se deben a las condiciones del contexto de aula (luz o acústica insuficiente), o de la enseñanza (exigencia de rapidez lectora, evaluación con tiempos muy acotados, etc.). Es así que una escuela que no ha desarrollado las suficientes condiciones para responder a la diversidad de sus estudiantes, incluidos aquellos en situación de discapacidad, requiere implementar apoyos especializados, ya que estas diferencias ante el aprendizaje, se convierten en dificultad o barrera para su progreso educativo.

De este modo, las NEE surgen de la interacción entre las dificultades que presenta un estudiante y las barreras del contexto escolar, familiar y social en que se desenvuelve, lo que puede generar problemas de aprendizaje escolar que impiden que el estudiante desarrolle todas sus capacidades o que logre desplegar estrategias adecuadas para compensar sus necesidades educativas.

Desde esta óptica las NEE, como señala la normativa actualmente vigente para los PIE, pueden ser definidas en permanentes y transitorias, en función del período de tiempo de entrega de los apoyos y ayudas adicionales especializadas que requieren algunos estudiantes para participar y progresar en el currículo escolar, apoyos que de no ser proporcionados limitarán sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo.

Por ejemplo, un estudiante podrá requerir apoyos especializados y extraordinarios durante toda su vida escolar, los que serán de mayor o menor intensidad, dependiendo no solamente del tipo de dificultad que presenta, sino que también de las fortalezas del estudiante y, de las capacidades y condiciones de su entorno (familiar, escolar, cultural y social) para favorecer su desarrollo

y desenvolvimiento autónomo. En este caso se dirá que presenta **NEE de tipo permanente**, que generalmente se asocian a un determinado tipo de discapacidad (motora, intelectual, sensorial, múltiple).

A su vez, otro estudiante requerirá apoyos especializados sólo durante una etapa de su trayectoria escolar, en este caso hablaremos de **NEE de tipo transitoria**. Por ejemplo, un estudiante puede presentar severas dificultades para aprender a leer o dificultades de lenguaje en la niñez. Sin embargo, llegará un momento, y es lo esperable, que con las estrategias de aprendizaje adquiridas y con las metodologías y mediaciones que implementen los profesores en la escuela, incluso con la ayuda de sus compañeros, pueda llegar a desenvolverse sin mayores dificultades en el ámbito educativo.

En síntesis, en el marco de la Ley de Inclusión, hoy mas que nunca el PIE adquiere un enfoque inclusivo, que implica un profundo cambio en la mirada. Es necesario transitar desde una visión centrada solamente en el estudiante individual y su déficit o discapacidad, hacia otra que incluya la identificación y eliminación de las barreras del contexto escolar y de la enseñanza, para educar a la diversidad de estudiantes. En este sentido la promulgación del Decreto 83/2015³, es una señal que permite avanzar hacia una mejor educación para todos a través de la diversificación curricular, el trabajo colaborativo y la co-enseñanza.

Un nuevo enfoque de trabajo colaborativo en la gestión pedagógica.

La tendencia internacional en el ámbito del mejoramiento educativo, es que la educación sea tarea de todos los miembros de la comunidad

³ Decreto N 83/2015 aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica.

educativa, lo que implica la necesidad de que todos aporten desde su mirada, a construir un sistema escolar inclusivo que responde a la diversidad de necesidades de aprendizaje. En este sentido resulta relevante la constitución de equipos multidisciplinarios integrados que trabajen colaborativamente con los docentes en los establecimientos educativos.

El PIE, al proveer recursos, facilita la participación de un equipo multidisciplinario en la escuela y en el aula, contribuyendo a generar condiciones para el trabajo en equipo y el desarrollo de estrategias de tipo cooperativas. El trabajo colaborativo entre los docentes y asistentes de la educación, también posibilita que los estudiantes se ayuden entre ellos para facilitar los aprendizajes.⁴

En marco del trabajo colaborativo, también se puede integrar a los profesionales y técnicos que se han incorporado a los establecimientos en el contexto de otros programas, planes y/o recursos, como es el caso de la SEP, generando así una interacción que favorece y optimiza los apoyos para el aprendizajes de todos los estudiantes. Esto constituye una forma de concebir los procesos de enseñanza y aprendizaje, basada en el reconocimiento de que el aprendizaje y el desempeño profesional, es mayor cuando las personas aprenden y solucionan los problemas de manera colaborativa. Implica, además, un equipo de trabajo interdisciplinario que tiene como propósito común, mejorar el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes, especialmente de los que presentan NEE, ya sean de tipo transitoria o permanente.⁵

El Decreto 170 de 2009, es el reglamento que regula actualmente los requisitos que deben

cumplir los establecimientos educacionales que desean impartir un Programa de Integración Escolar. Este reglamento especifica los profesionales competentes para realizar la evaluación de NEE a los estudiantes para su ingreso a PIE, así como los procedimientos diagnósticos a emplear. Además, establece en qué ítems se pueden utilizar los recursos que el estado entrega para la atención de los estudiantes y señala con qué personal de apoyo se debe de contar, para trabajar con los estudiantes en su progreso escolar.

En síntesis, el PIE como herramienta inclusiva implica un cambio en la cultura, política y prácticas de la comunidad escolar, favoreciendo la instalación de procesos de cooperación y eliminación de barreras existentes en el contexto educativo y curricular, de modo de facilitar el acceso, participación, progreso y egreso de todos sus estudiantes.



⁴ Se sugiere revisar los videos incluidos en la siguiente página: <http://www.oei.es/inclusivamapfre/videos.php>

⁵ <http://www.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/doc/201310081640100.orientacionesPIE2013.pdf>



Cada comunidad escolar tiene hoy el desafío de seguir avanzando en la construcción de la escuela que el país y las nuevas generaciones necesitan, “un espacio inclusivo que visibiliza, reconoce y valora a cada uno de sus estudiantes, desde sus diferencias y particularidades, donde todos y todas participan, desde una visión común que orienta el quehacer educativo de una colectividad que dialoga permanentemente con las familias y, sobre todo, desde una comunidad que está siempre aprendiendo, a fin de aportar a la formación de ciudadanos integrales para un país socialmente menos segregado y fragmentado”⁶.

Congruentemente con los ejes fundamentales de la Reforma Educacional, como la construcción de un sistema educativo inclusivo, gratuito, sin selección y sin discriminación, los Programas de Integración Escolar aportan a:

- **Fortalecer** un sistema educativo para la diversidad, generando mayores niveles de inclusión educativa y de experiencias pedagógicas flexibles, diversificadas y pertinentes.

- **Promover** la colaboración y no la competencia entre los establecimientos educacionales, identificando las barreras y las necesidades de apoyo de los estudiantes para lograr su plena participación, desarrollo y aprendizaje.

- **Aumentar** el número de establecimientos que, dentro de su Proyecto Educativo Institucional, incorporan los PIE como una herramienta efectiva para el mejoramiento de la calidad educativa.

- **Difundir** prácticas pedagógicas exitosas que apoyan la reflexión y modelan procesos para avanzar hacia escuelas inclusivas.

- **Mejorar** el acompañamiento técnico a los Programas de Integración Escolar, a través del apoyo provincial, regional y central del Ministerio de Educación.

- **Implementar** perfeccionamiento docente para la adquisición y/o profundización de conocimientos y estrategias para la diversificación curricular (Diseño Universal de Aprendizaje y otras estrategias), trabajo colaborativo en la sala de clases e implementación de metodologías de enseñanza aprendizaje variadas.



⁶ “Orientaciones para la planificación, organización y coordinación de un programa de integración escolar (PIE)” DEG/MINEDUC 2013



Aspectos *operacionales* del PIE

En las siguientes páginas, Directores y Sostenedores de los establecimientos educacionales, encontrarán orientaciones para desarrollar un adecuado proceso de incorporación de estudiantes al Programa de Integración Escolar. Para ello, este proceso será dividido en tres fases:

1

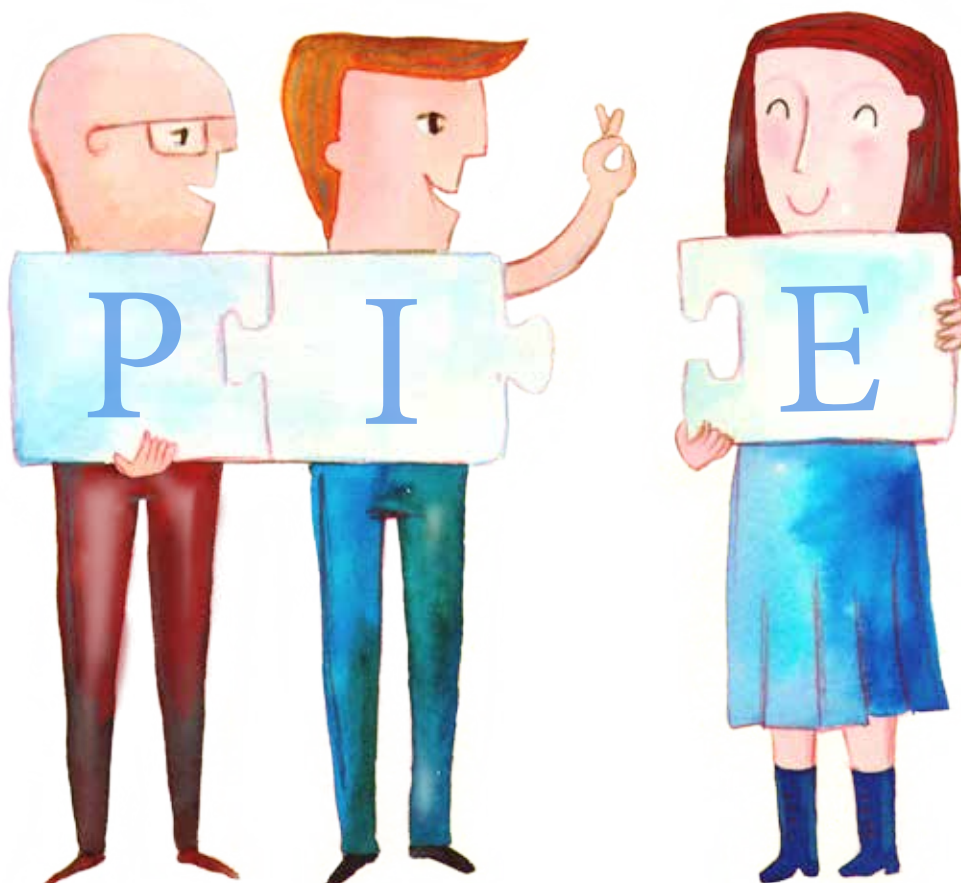
Antes de contar
con PIE

2

Durante la
incorporación de
estudiantes en
plataforma PIE

3

Después de la
incorporación de
estudiantes en
plataforma PIE



Consideraciones
antes de
comenzar a
implementar un
PIE.

comenzar a

implementar un

PIE.



A) De la planificación previa:

Para que la implementación del PIE constituya un proceso significativo para la comunidad escolar en el marco de la inclusión, es importante que el establecimiento educacional, considere algunos aspectos previos como:

1º. Proyecto Educativo Institucional Inclusivo:

Es relevante que el PEI del establecimiento educacional declare en sus propósitos y sellos educativos y formativos, la finalidad de brindar una educación de carácter inclusiva, lo que luego deberá traducirse en objetivos, metas, líneas estratégicas y acciones de su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), que potencien la finalidad del PIE.

2º. Sensibilización hacia la comunidad educativa⁷:

Luego de tomada la decisión de implementar un PIE, es necesario que el sostenedor y el equipo directivo y de gestión PIE del establecimiento, idealmente el año anterior a la incorporación de los estudiantes a PIE, realicen estrategias de información y sensibilización hacia la comunidad educativa (docentes, apoderados, asistentes de la educación, estudiantes, etc.), sobre el enfoque y los sentidos inclusivos del PIE, sus características y alcances específicos. Se requiere, además, que se planifiquen las condiciones para la respuesta pedagógica, anticipándose a posibles resistencias que podrían presentar algunos miembros de la comunidad, que desconocen cómo el PIE contribuye al desarrollo de la interacción de toda la institución educativa, con los estudiantes que presentan NEE, en especial con aquellos que presentan discapacidad.

3º. Articulación PEI-PME:

Es necesario que en las etapas donde se diseñan los objetivos, metas y acciones del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), se considere la articulación de los diversos programas y recursos que aportan al aprendizaje, participación, inclusión e integración de estudiantes con características y condiciones particulares.

4º. Planificación de las condiciones para la respuesta pedagógica e infraestructura necesaria:

Se requiere de una lectura detenida de la normativa vigente, Decreto 83/2015, Decreto 170/2009, y de las Orientaciones Técnicas que el Ministerio de Educación ha publicado en su página Web. Así se podrán considerar y planificar mejor los tiempos necesarios, la infraestructura requerida y el trabajo de preparación con la comunidad educativa y con las redes de apoyo existentes en el entorno.

5º. Planificación para el proceso de evaluación diagnóstica integral⁸:

Es necesario que el año anterior al desarrollo del PIE, el establecimiento planifique la evaluación diagnóstica integral de los estudiantes, considerando entre otros aspectos, procesos de detección de las dificultades de aprendizaje, participación de las familias, profesionales evaluadores, tiempos y espacios físicos.

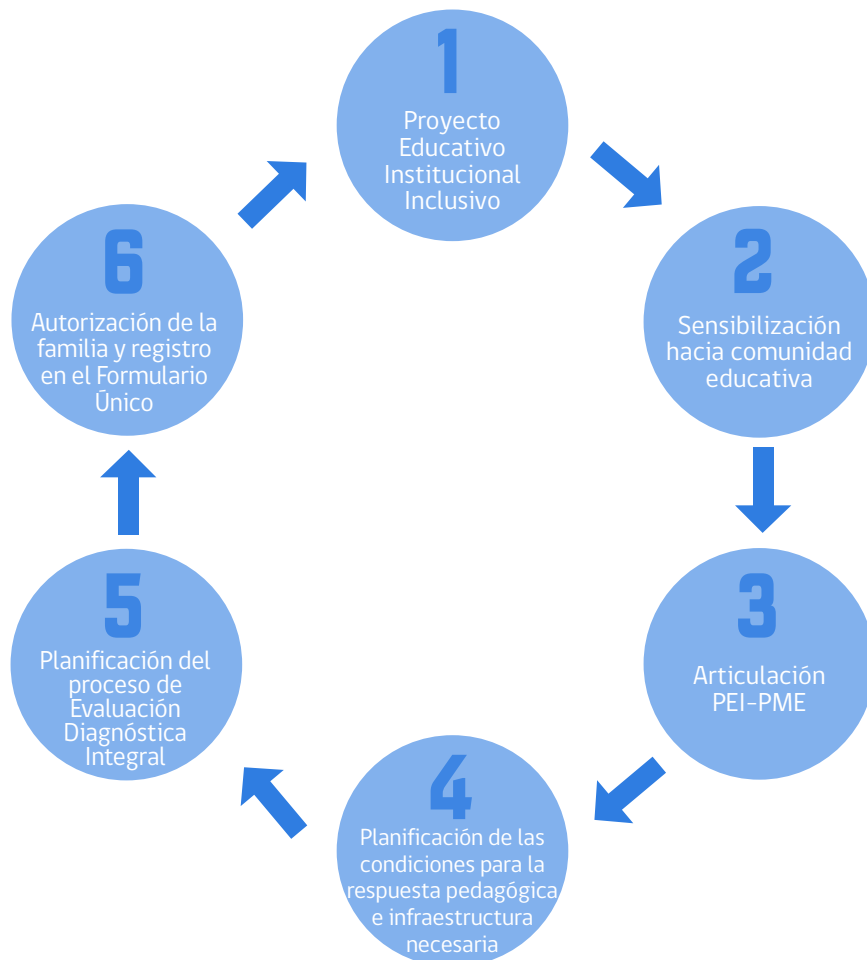
Es condición imprescindible indagar si los

profesionales del área de la salud y de la educación, necesarios para la evaluación integral, se encuentran inscritos y autorizados en el **Registro de Profesionales de la Educación Especial** o en el **Registro de Prestadores Individuales de la Salud** de la Superintendencia de Salud (en el caso de los profesionales médicos). Además, teniendo en cuenta los criterios señalados en la normativa, el equipo PIE que evalúa, debe seleccionar los instrumentos de evaluación que aplicará y definir qué procedimientos se emplearán para las distintas dificultades de aprendizaje detectadas.

6°. Autorización de la familia y registro en el Formulario Único:

El proceso de evaluación deberá registrarse en un Formulario Único proporcionado por el Ministerio de Educación a través de la página www.mineduc.cl y además se requiere contar con la autorización de la familia o **estudiante adulto**, la cual debe estar previamente informada de la aplicación de estas evaluaciones diagnósticas al estudiante, en función de su incorporación al PIE.

En el siguiente esquema se resumen los procesos descritos:



B) De las características del proceso de evaluación de ingreso al PIE

Evaluación Diagnóstica:

Es el proceso de indagación objetivo, integral e interdisciplinario, para la evaluación del estudiante y de su contexto (escolar, familiar, social), realizado por distintos profesionales de la educación y de la salud, dependiendo de cuáles sean las dificultades y NEE que el estudiante presente. Su propósito es determinar:

- El tipo de discapacidad/dificultad o trastorno reconocido en la normativa, que permite al alumno acceder al PIE.
- Las NEE que presenta el estudiante, es decir, la condición de aprendizaje del estudiante y sus **requerimientos de apoyo educativo**, para participar y aprender en el contexto escolar.

La evaluación diagnóstica en el contexto del PIE, tiene las siguientes características:

Integral

Considera información y antecedentes referidos no sólo a las características y condiciones individuales del estudiante, sino que también a su contexto (educativo, familiar y comunitario), que pudieran influir en su aprendizaje.

Interdisciplinaria

La evaluación es realizada con la concurrencia de profesionales de los ámbitos psico-educativos y salud, lo que implica que la apreciación es construida con información obtenida desde distintos niveles y perspectivas disciplinarias, con el propósito de determinar los apoyos especializados de diverso tipo, que requiere el estudiante para participar y progresar en su desarrollo y aprendizaje.

Procedimientos, instrumentos y pruebas diagnósticas

Son aquellas herramientas y procedimientos de observación y medición que utilizan los profesionales evaluadores, para obtener información fidedigna acerca del estudiante y de su contexto escolar y familiar. Se utilizan con la finalidad de contribuir al diagnóstico de la discapacidad, trastorno o dificultad y, para precisar y definir los apoyos educativos que requiere el estudiante.



C) Diagnósticos de ingreso a un Programa de Integración Escolar (PIE).

Según el Decreto 170, pueden participar en un PIE **estudiantes que presentan necesidades educativas especiales** asociadas a los siguientes diagnósticos⁶:

Discapacidad	Dificultad/Trastorno
Auditiva	De déficit atencional
Visual	Específico del lenguaje
Intelectual	Específico del aprendizaje
Autismo	Rango limítrofe en pruebas de medición del coeficiente intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa o Funcionamiento intelectual limítrofe.
Disfasia	
Discapacidad múltiple	
Sordoceguera	

También pueden participar en PIE estudiantes que presentan NEE asociadas a los siguientes diagnósticos:

- Discapacidad motora.
- Graves alteraciones del comportamiento, de la relación y comunicación.
- Retraso global del desarrollo (para menores de 6 años).

⁶ La presencia de NEE asociadas a estos diagnósticos que permite incorporar un estudiante a PIE, debe estar siempre avalada por la evaluación psico-educativa que recoge la información importante del estudiante y de su contexto familiar y social, sus antecedentes escolares y pedagógicos, sus fortalezas y dificultades en el aprendizaje.

D) Definición de los diagnósticos.

D.1. Diagnósticos asociados a NEE de tipo permanente:

- **Discapacidad auditiva:**

Es la pérdida de la audición superior a 40 decibeles que provoca limitaciones en la recepción y manejo de la información auditiva, que incide de manera significativa en el desarrollo y el aprendizaje.

- **Discapacidad visual:**

Es la alteración de la visión que provoca limitaciones en la recepción, integración y manejo de la información visual que es fundamental para el logro de un desarrollo armónico y la adaptación al medio ambiente.

- **Discapacidad intelectual:**

Se define por la presencia de limitaciones sustantivas en el funcionamiento del niño, niña, joven o adulto, caracterizada por un desempeño intelectual significativamente bajo de la media, que se da en forma concurrente junto a limitaciones en la conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales y, que comienza antes de los 18 años.

- **Autismo:**

Alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa del desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta. En el caso de la interacción social, el retraso puede ir desde la falta de interacción social por dificultad para comprender situaciones sociales simples, hasta un aislamiento completo.

En el caso de la comunicación, las alteraciones pueden ir desde una desviación en los aspectos semánticos y pragmáticos del lenguaje, hasta un lenguaje y comunicación verbal y no verbal incomprensibles y desajustadas con el contexto social. La flexibilidad contempla desde una rigidez de pensamiento y conductas ritualistas, estereotipadas y perseverativas, hasta contenidos obsesivos y limitados de pensamiento y ausencia de juego simbólico.

- **Disfasia:**

Alteración grave y permanente de todos los componentes del lenguaje y del mecanismo de adquisición del sistema lingüístico. Se caracteriza por un desarrollo atípico de la comprensión o expresión del lenguaje hablado o escrito y por problemas de procesamiento del lenguaje y/o de abstracción de la información significativa, para el almacenamiento de corto y largo plazo, que afecta de manera significativa la vida social y escolar de las personas que la presentan.

- **Discapacidad múltiple y Sordoceguera:**

Se define por la presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socio/emocionales y con frecuencia también, las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de movimientos y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional.

D.2. Diagnósticos asociados a NEE de tipo transitoria:

• Trastorno de déficit atencional:

Trastorno de inicio temprano, que surge en los primeros 7 años de vida del estudiante y que se caracteriza por un comportamiento generalizado con presencia clara de déficit de atención, impulsividad y/o hiperactividad. Este comportamiento se evidencia en más de un contexto o una situación, tales como el hogar, la escuela y/o actividades sociales, entre otras, y produce un malestar clínicamente significativo o una alteración en el rendimiento social o académico del estudiante.

• Trastorno específico del lenguaje:

Limitación significativa en el nivel del desarrollo del lenguaje oral que se manifiesta por un inicio tardío o un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socio-afectiva, ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes, como tampoco, por características propias de un determinado entorno social, cultural, económico, geográfico y/o étnico. Tampoco debe considerarse como indicador de Trastorno específico del lenguaje, la Dislalia ni el Trastorno fonológico.

• Trastorno específico del aprendizaje:

Dificultad severa o significativamente mayor a la que presenta la generalidad de los estudiantes de la misma edad para aprender a leer, a escribir y/o aprender matemáticas. Las dificultades específicas del aprendizaje, se caracterizan por un desnivel entre capacidad y rendimiento, por estar

delimitadas a áreas específicas como lectura, escritura y matemáticas y por ser reiterativas y crónicas, pudiendo presentarse tanto en el nivel de educación básica como en enseñanza media.

• Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa:

Obtención de un puntaje entre 70 y 79, ambos inclusive, en una prueba de evaluación psicométrica de coeficiente intelectual que cumpla los requisitos de confiabilidad y validez estadística y que posea normas estandarizadas para la población a la que pertenece el estudiante evaluado, determinándose además un déficit en el funcionamiento adaptativo escolar, laboral y social del estudiante (evaluado, a través de la observación y aplicación de instrumentos).

Por normativa educacional se requiere implementar el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria (que se ha detallado), para el ingreso de cada uno de los estudiantes al Programa de Integración Escolar. Esto constituye un requerimiento legal, para asignar los recursos que destina el estado a la subvención de Educación Especial para los Programas de Integración Escolar (PIE).

E) De los Profesionales Evaluadores:

Como se explicó anteriormente, la evaluación es un proceso interdisciplinario y tiene una doble finalidad:

- a) Definir un diagnóstico de ingreso a PIE.
- b) Determinar qué tipo de NEE presenta el estudiante y qué tipo de apoyos educativos será necesario proporcionarle.

IMPORTANTE

Para que un estudiante pueda ingresar a un Programa de Integración Escolar, no solo se requiere presentar un diagnóstico, por ejemplo, "Trastorno de déficit atencional", sino que además, esta condición debe generar necesidades educativas especiales, porque está afectando de manera significativa su aprendizaje escolar.

Lo anterior, se puede representar del siguiente modo:

Diagnóstico	¿Genera NEE?	¿Ingresa a PIE?
Trastorno de déficit atencional	NO	NO
Trastorno de déficit atencional	SI	SI

Los profesionales evaluadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser idóneos, es decir estar en posesión del

respectivo título profesional.

- 2. Estar inscritos y autorizados en el Registro de Profesionales para la Evaluación y Diagnóstico. Este registro es administrado por el Ministerio de Educación y mediante sus procesos se valida la documentación de los profesionales (título, número de semestres cursados, etc.), para otorgarles un certificado que los habilita para realizar las evaluaciones diagnóstica de ingreso, progreso y egreso de los estudiantes del PIE. Este certificado es entregado por cada una de las Secretarías Ministeriales de Educación del país y tiene una vigencia indefinida.

- 3. Poseer la especialidad o título relacionado con el diagnóstico que está formulando. Al respecto se presenta el siguiente cuadro en el que se especifican los distintos diagnósticos y los profesionales validados en la normativa para realizar la evaluación en cada caso.



Diagnóstico	Profesional que emite el diagnóstico de la discapacidad o trastorno	Profesionales que indagan sobre la salud general y/o el tipo de requerimientos educativos que presenta el estudiante.
Discapacidad Auditiva	Médico Otorrinolaringólogo o Médico Neurólogo	Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad Visual	Médico Oftalmólogo o Médico Neurólogo	Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad Intelectual	Psicólogo	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar Profesor de Educación Diferencial
Autismo	Médico Psiquiatra o Neurólogo	Psicólogo, Fonoaudiólogo, Profesor de Educación Diferencial
Disfasia	Médico Psiquiatra o Neurólogo	Psicólogo, Fonoaudiólogo, Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad múltiple y Sordoceguera	Médico Neurólogo u Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra	Psicólogo Profesor de Educación Diferencial
Trastorno de déficit atencional	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar	Psicólogo y/o Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo
Trastorno específico del lenguaje	Fonoaudiólogo	Profesor de Educación Diferencial Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar
Trastorno específico del aprendizaje	Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo	Profesor de Educación Diferencial Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar
Coeficiente intelectual en el rango límite	Psicólogo	Profesor de Educación Diferencial Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar

Fuente: Basado en el Decreto 170/09

En este cuadro se detalla el equipo de profesionales que debe participar del diagnóstico de una misma discapacidad o trastorno. Este detalle grafica que los diagnósticos son de carácter interdisciplinario y que en ellos participan profesionales del ámbito de la salud y de educación, que abordan diferentes dimensiones del estudiante. Por ejemplo, en el caso del diagnóstico de la Discapacidad intelectual, deben participar un Psicólogo, un médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar (al menos uno de estos médicos) y un **Profesor de Educación Diferencial**.



3.2.

Consideraciones
*durante la
incorporación
de estudiantes
en plataforma
PIE.*



• ¿Qué establecimientos educacionales pueden desarrollar un PIE?

Cualquier establecimiento educacional regular, municipal o particular subvencionado (de Educación Parvularia, Básica, Media y Modalidad de Adultos, urbano o rural) puede postular al desarrollo de un PIE, para lo cual el Ministerio de Educación dispone todos los años de una plataforma virtual en la que se realiza la incorporación de los estudiantes. En ella, los establecimientos que participan por primera vez a PIE, deben ingresar y registrar el diagnóstico de los estudiantes previamente evaluados. Los establecimientos que ya cuentan con un PIE deben ingresar a confirmar sus estudiantes y también pueden ingresar nuevos estudiantes.

• ¿Quién es el responsable de realizar la incorporación de estudiantes a PIE ante el Ministerio de Educación?

El responsable de realizar este proceso ante el Ministerio de Educación es el Sostenedor del establecimiento educacional.

• ¿Cuál es la fecha estipulada para la incorporación de estudiantes a PIE?

Este proceso se realiza durante el mes de Marzo. La fecha específica se informa, a través de los Departamentos Provinciales de Educación y se publica en www.comunidadescolar.cl.

• ¿En qué consiste el proceso de incorporación a PIE en plataforma virtual?

En primer lugar debe ingresar a www.comunidadescolar.cl y luego digitar RUT y clave

de Sostenedor en la zona privada. Allí encontrará el link de incorporación al Programa de Integración Escolar.

En la plataforma el proceso consta de tres etapas:

1. Registro del personal de apoyo del PIE

En esta etapa se declara el personal de apoyo que trabajará en el PIE. Se debe detallar y especificar quién trabajará con los estudiantes de cada curso y cuántas horas asignadas a PIE tiene para ese curso.

2. Registro de los estudiantes del PIE

Para registrar a un estudiante en PIE se requiere que éste cuente con un diagnóstico integral válido. Para ello, el diagnóstico deberá cumplir con los criterios señalados en la normativa y haber sido realizado por profesionales idóneos, que se encuentren inscritos y autorizados en el Registro de Profesionales de la Educación Especial. Luego de registrados los datos solicitados, el estudiante podrá ser ingresado a PIE en plataforma.

3. Finalización del proceso y aceptación de condiciones.

Una vez que se ha terminado de declarar la información referida al personal de apoyo y los estudiantes hayan sido incorporados exitosamente en la plataforma, se encontrará en condiciones de finalizar el proceso para el establecimiento educacional en el que está realizando el proceso.

• ¿Cómo se formaliza un PIE?

El PIE se formaliza mediante la firma de un Convenio entre el Sostenedor del establecimiento educacional y el Secretario Regional Ministerial de Educación. Este Convenio contempla derechos y obligaciones para ambas partes, en beneficio de la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Una vez firmado el Convenio la Secretaría Ministerial de Educación emite una Resolución que lo aprueba.

• ¿Cómo se financia un PIE?

Si el PIE es aprobado por el Ministerio de Educación, el estado entrega al sostenedor del establecimiento educacional, por cada estudiante incorporado, **Subvención de Educación Especial**, que tiene un monto aproximado de tres veces la subvención regular.

• ¿Cuántos estudiantes por curso se pueden incorporar a PIE?

Como señala el Decreto 170/09, el Ministerio de Educación proporciona la subvención de educación especial por un máximo de 5 estudiantes con diagnósticos asociados a NEE de tipo Transitoria, y 2 estudiantes con diagnóstico de discapacidad asociados a NEE de tipo Permanente. La excepción a esta regla corresponde a los estudiantes con discapacidad auditiva, que pueden ser más de dos por curso.

También se excepcionan las escuelas rurales, que pueden ingresar más de 2 estudiantes que presenten NEE Permanente por curso, considerando que en ese contexto geográfico pudieran no existir otras escuelas, a las que puedan asistir los niños y niñas que presentan

discapacidad. El equipo PIE si bien tiene como finalidad apoyar a los estudiantes incorporados al programa, también debe disponer sus apoyos, para todos aquellos estudiantes que lo requieran independiente de si fueron incorporados en la plataforma o no.

• ¿Cuántas horas de apoyo deben recibir los estudiantes del PIE?

Según el Decreto 170/09, si el establecimiento educacional está en régimen de Jornada Escolar Completa, el curso debe tener al menos 10 horas cronológicas de profesionales de apoyo. De estas 10 horas cronológicas, durante 8 horas pedagógicas el profesional especializado debe entregar los apoyos a los estudiantes en la sala de clases, realizando trabajo colaborativo con el profesor de aula.

Si el establecimiento no está en régimen de Jornada Escolar Completa, el curso debe tener al menos 7 horas cronológicas de profesionales de apoyo. De estas 7 horas cronológicas, durante 6 horas pedagógicas se debe entregar los apoyos a los estudiantes en la sala de clases realizando trabajo colaborativo con el profesor de aula.

• ¿En qué cursos se pueden integrar los estudiantes según sus distintos diagnósticos?

En la siguiente tabla se muestran los distintos diagnósticos y los cursos a los cuales se pueden incorporar los estudiantes que presentan alguno de ellos, para recibir los apoyos educativos requeridos.

Diagnóstico	Cursos
Discapacidad Auditiva	Todos
Discapacidad Visual	Todos
Discapacidad Intelectual	Todos
Autismo	Todos
Disfasia	Todos
Discapacidad múltiple y Sordoceguera	Todos
Trastorno de déficit atencional	Desde 1º Básico (a partir de los 6 años)
Trastorno específico del lenguaje	Desde Pre kínder a 4º básico
Trastorno específico del aprendizaje	Una vez concluido al menos un año lectivo de escolaridad básica, independientemente de que sea promovido o no.
Rango limítrofe en pruebas de medición del Coeficiente Intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa o Funcionamiento intelectual limítrofe.	Desde 1º Básico, a partir de los 6 años de edad cronológica.



• **¿Con cuánta anticipación se pueden realizar los diagnósticos asociados a NEE de los estudiantes que se incorporan a un PIE?**

Como se muestra en la siguiente tabla, el tiempo de anticipación del diagnóstico, dependerá de la discapacidad, dificultad o trastorno, asociado a NEE para estudiantes que participan por primera vez en un PIE.

Diagnóstico	Tipo de Diagnóstico y especialista requerido	No más de la siguiente cantidad de meses antes de la fecha de incorporación en plataforma
Discapacidad Auditiva	Diagnóstico médico Médico Otorrinolaringólogo o Médico Neurólogo	36 meses
Discapacidad Visual	Diagnóstico médico Médico Oftalmólogo o Médico Neurólogo	36 meses
Discapacidad Intelectual	Diagnóstico de desarrollo intelectual Psicólogo	24 meses
Autismo	Diagnóstico médico Médico Psiquiatra o Neurólogo	12 meses
Disfasia	Diagnóstico médico Médico Psiquiatra o Neurólogo	12 meses
Discapacidad múltiple y Sordoceguera	Diagnóstico médico Médico Neurólogo u Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra	12 meses
Trastorno de déficit atencional	Diagnóstico médico Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar	12 meses
Trastorno específico del lenguaje	Diagnóstico de desarrollo de lenguaje Fonoaudiólogo	12 meses
Trastorno específico del aprendizaje	Diagnóstico de dificultades de aprendizaje Profesor de Educación diferencial o Psicopedagogo	12 meses
Rango limítrofe en pruebas de medición del coeficiente intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa o Funcionamiento intelectual limítrofe	Diagnóstico de desarrollo intelectual Psicólogo	24 meses



3.3.

Consideraciones
*después de la
incorporación de
estudiantes en
plataforma PIE.*



•¿Cómo y cuándo se realiza el Informe Técnico de Evaluación Anual de PIE?

El DS N° 170/2009 en su artículo 92, señala que los establecimientos educacionales deben elaborar al final de cada año lectivo, un Informe Técnico de Evaluación Anual del PIE, que dé cuenta de las distintas acciones realizadas. Este informe deberá ser entregado a más tardar el 30 de enero de cada año.

Para completar el informe Técnico PIE se dispone de un aplicativo Web al que se accede durante el mes de diciembre, a través de la zona privada de www.comunidadescolar.cl.

Por medio de este procedimiento el establecimiento educacional informa de manera digital los avances en el proceso educativo.

•¿Cómo se rinden los recursos que se entregan a los Sostenedores por concepto de PIE?

El DS N° 170/2009, en su artículo 92, señala que los establecimientos deben elaborar un Informe Técnico de Evaluación Anual del PIE y entregarlo a más tardar el 30 de enero de cada año. **Además, se debe completar un anexo con el detalle de los gastos que corresponden al PIE.**

Para realizar la rendición anual de cuentas correspondiente a la subvención para los PIE, la Superintendencia de Educación dispone en su pagina web (www.supereduc.cl), un aplicativo con un tutorial, que explica dónde y cómo el establecimiento rinde el uso de recursos, que se le han entregado para la implementación del PIE.

•¿Cómo se puede saber cuáles son los estudiantes reconocidos oficialmente en el PIE de un establecimiento educacional?

Una vez finalizada la incorporación vía Web, todos los estudiantes ingresados aparecen con un distintivo específico en la nómina de curso del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE). Dicho distintivo corresponde a los estudiantes por los que el establecimiento recibe los aportes de recursos correspondientes al Programa de Integración Escolar.



El distintivo para los estudiantes es: . Esta identificación se asocia a cada estudiante que es efectiva y adecuadamente ingresado mediante este sistema.







Destino y uso de los recursos PIE

El Ministerio de Educación entrega a los Sostenedores de establecimientos educacionales públicos o particulares subvencionados, que educan a estudiantes con NEE, la subvención de Educación Especial que consiste en un monto de dinero que debe utilizarse en acciones que mejoren las condiciones del establecimiento educacional para entregar apoyos a la diversidad de sus estudiantes, y particularmente a aquellos que más lo requieren.

Los establecimientos educacionales deben planificar la utilización de estos recursos, considerando las NEE de sus estudiantes y las metas establecidas en el Programa de Integración Escolar y en su Plan de Mejoramiento Educativo.

Los recursos que recibe el establecimiento educacional con PIE, reúne el monto de la subvención común, mas la cantidad proporcionada por la subvención de Educación Especial para el PIE.



Los siguientes criterios son referentes para orientar la toma de decisiones respecto del uso de los recursos PIE:

- Favorecer directamente el logro de aprendizajes y desarrollo de los estudiantes que presentan NEE, en el aula regular como en aula de recursos.
- Articular y potenciar las acciones planificadas en el contexto de los Programas de Integración con las dimensiones, sub-dimensiones y acciones del PME.
- Potenciar el mejoramiento de los procesos de evaluación diagnóstica; Ejemplo: contratación de profesionales; capacitación en uso de instrumentos de evaluación, etc.
- Mejorar los procesos de evaluación anual PIE, para levantar información relevante que perfeccione y potencie su implementación y otras estrategias inclusivas del establecimiento educacional.
- No se pueden financiar acciones que se relacionan con el funcionamiento normal de un establecimiento educacional, ni cubrir reparaciones o mantención de equipos para el funcionamiento regular de un establecimiento educacional.
- Considerando los criterios anteriores, la planificación, ejecución y evaluación de un PIE, debe contemplar **el uso de la totalidad de los recursos financieros adicionales proporcionados por la Subvención de NEE en:**

Categorías de Gastos	Tipos de gastos asociados al PIE
Grupo I	
Contratación de Recursos Humanos.	1.1. Docentes especialistas y profesionales asistentes de la educación, para la entrega de apoyos y trabajo colaborativo. (Artículo 87º, Dcto. 170/09). 1.2. Participación de personas con discapacidad como apoyos complementarios, que colaboren en los procesos educativos y de apoyo a la familia. 1.3. Contratación de horas de profesionales adicionales para que no se suspendan los apoyos especializados durante el período de evaluación diagnóstica o de continuidad. 1.4. Profesionales o instituciones expertos en evaluación de procesos o con experiencia en educación especial y en evaluación de NEE, para la evaluación anual del PIE y elaboración del Informe Técnico de evaluación anual de PIE.
Grupo II	
Coordinación, Trabajo colaborativo y Evaluación.	2.1. Tres Horas para trabajo colaborativo para profesor de aula regular. 2.2. Coordinación de PIE por establecimiento. 2.3. Trabajo colaborativo para la planificación, evaluación y seguimiento del programa.
Grupo III	
Capacitación y Perfeccionamiento.	3.1. Actividades que involucren a la Comunidad Escolar en su conjunto y tiendan al traspaso directo de capacidades al establecimiento y al aula. 3.2. Cursos de perfeccionamiento, capacitaciones, seminarios y otros (no conducentes a pregrados o grados académicos) directamente relacionadas con las NEE del PIE que implementa el establecimiento.
Grupo IV	
Provisión de medios y Materiales Educativos.	4.1. Equipamiento y/o recursos y materiales para la enseñanza adaptada, tecnológica, informática y especializada. 4.2. Instrumentos de evaluación diagnóstica para la evaluación de NEE. 4.3. Materiales pedagógicos especializados para la enseñanza de estudiantes con discapacidad y NEE.

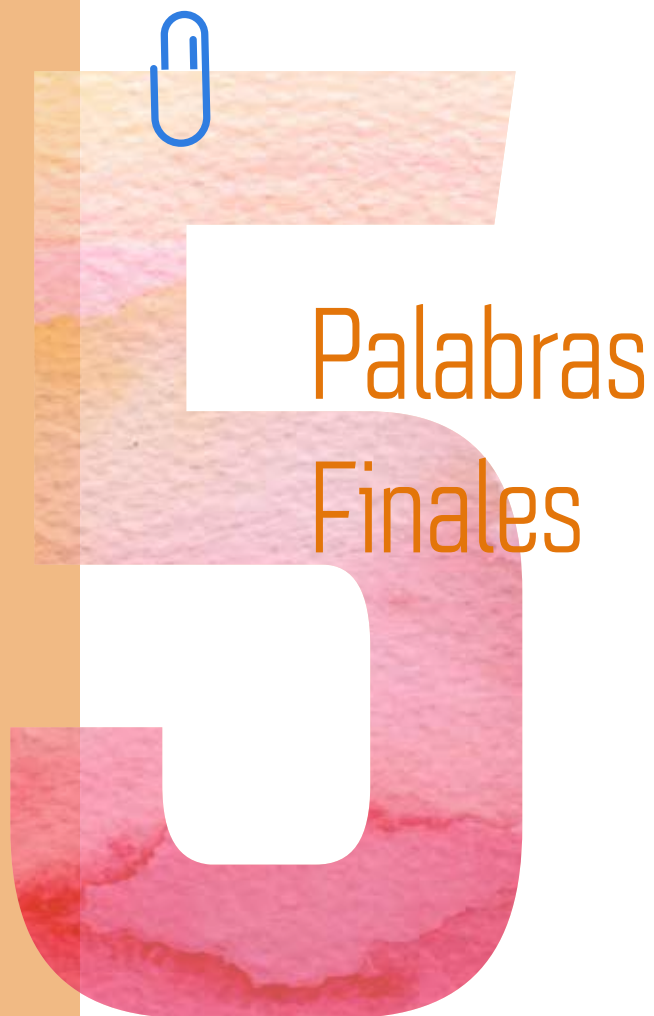
Nota: para mayor especificación, consultar las orientaciones técnicas para programas de integración escolar en el siguiente enlace : <http://www.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/doc/201310081640100.orientacionesPIE2013.pdf>

No se pueden utilizar los recursos PIE en:

- Rendir los montos de las remuneraciones que tienen financiamiento por leyes especiales o específicos.
- Construcción de salas de clases y/o Aulas de Recursos PIE.
- Compra de vehículos.
- Compra de medicamentos.
- Financiamiento de bienes de tipo asistencial (ropa, alimentos, buzos, útiles escolares, etc.)
- Arriendo de vehículos para traslado de estudiantes en zonas aisladas o con problemas de locomoción.
- Arrendamiento de espacios para el desarrollo del PIE.



La Superintendencia de Educación en conjunto con el Ministerio de Educación, han concordado criterios técnicos y normativos, para garantizar que los recursos que se asignan para la implementación de los Programas de Integración Escolar, sean destinados y favorezcan efectivamente que todos los estudiantes enfrentados al aprendizaje, puedan acceder a una educación de calidad, con equivalentes oportunidades de aprender y participar en el contexto escolar, considerando su diversidad individual, cultural, económica o social.



El PIE es un desafío y una oportunidad para los establecimientos educacionales.

Un desafío, porque el establecimiento educacional se ve enfrentado a enriquecer su práctica pedagógica para atender a la diversidad de estudiantes posibilitando que los docentes de aula desarrollen las capacidades, recursos y competencias necesarias para brindar respuestas ajustadas y oportunas a las necesidades y características de todos los estudiantes, no sólo de aquellos que presentan NEE. También es un desafío para que la institución educativa genere las condiciones (trabajo colaborativo, estrategias de co-enseñanza, reglamento de evaluación que considere las necesidades educativas de los estudiantes, etc.) para que todos los estudiantes progresen en sus aprendizajes.

El PIE es una oportunidad para que el establecimiento educacional impulse la inclusión educativa y se comprometa con los aprendizajes de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos, generando las condiciones de flexibilización y adecuación del currículo, de la evaluación y del contexto, para ofrecer las mejores oportunidades educativas a todos los estudiantes.

Todo lo anterior, contribuye de manera significativa a generar espacios educativos más inclusivos con oportunidades de aprendizajes y desarrollo para todos los estudiantes y para todos los miembros de la comunidad educativa.



Diseño, diagramación e ilustraciones
Soledad Céspedes M.
www.soledadcespedes.net

Impresión
Editora e Imprenta Maval Chile



Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

